

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANDREA XILENA MUÑOZ PARRADO
Demandado: JIMY ALEXANDER RODRIGUEZ ORTIZ
Radicado: 500013110002-2018-00361-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de diciembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la demandante señora ANDREA XILENA MUÑOZ PARRADO, hasta la concurrencia del crédito (\$ 59'610.881,70).

Se corrige el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 4 de octubre del 2019, toda vez que la ejecutante se encuentra representada por apoderado judicial de confianza, consecuente con ello, que se tasan las costas del proceso, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000 - dos millones de pesos m/cte

En aras de garantizar los derechos superiores de la menor MISHALLE SOFIA RODRIGUEZ MUÑOZ, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

1. Solicitar al pagador de la POLICIA NACIONAL, que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor JIMY ALEXANDER RODRIGUEZ ORTIZ identificado con CC No. 86.052.459, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de la menor MISHALLE SOFIA RODRIGUEZ MUÑOZ, equivalente al 60.37% del SMLMV, que para el año 2019 corresponde a la suma de \$ 499.728, las cuales se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el concepto 6 cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de ANDREA XILENA MUÑOZ PARRADO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.442.365; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese.**

2. Solicitar al pagador de la POLICIA NACIONAL, que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el

race

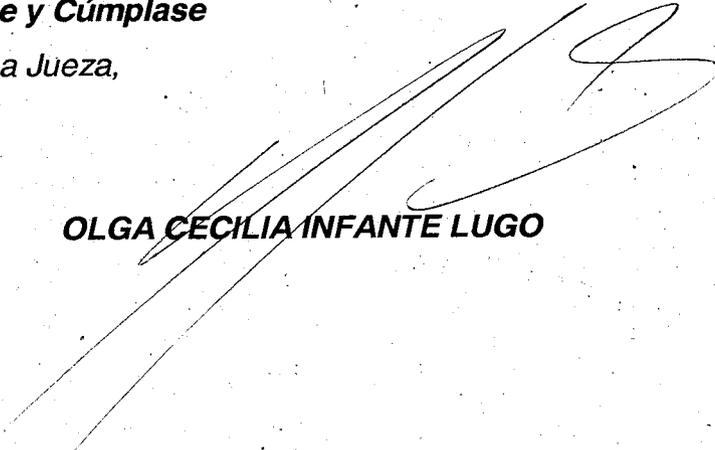
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANDREA XILENA MUÑOZ PARRADO
Demandado: JIMY ALEXANDER RODRIGUEZ ORTIZ
Radicado: 500013110002-2018-00361-00

71

numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado JIMY ALEXANDER RODRIGUEZ ORTIZ, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de ANDREA XILENA MUÑOZ PARRADO, identificada como ya se indicó; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiése** indicando al pagador, que el límite de la medida se limita a la suma de \$ 59'610.881.70 y que este monto modifica el límite que fuera comunicado mediante el oficio 498 del 7 de marzo del 2019 (fl.4 C.M. cautelares), anéxese copia del precitado oficio, aportando el número de cuenta y los demás datos necesarios para que se tome la medida en debida forma.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO